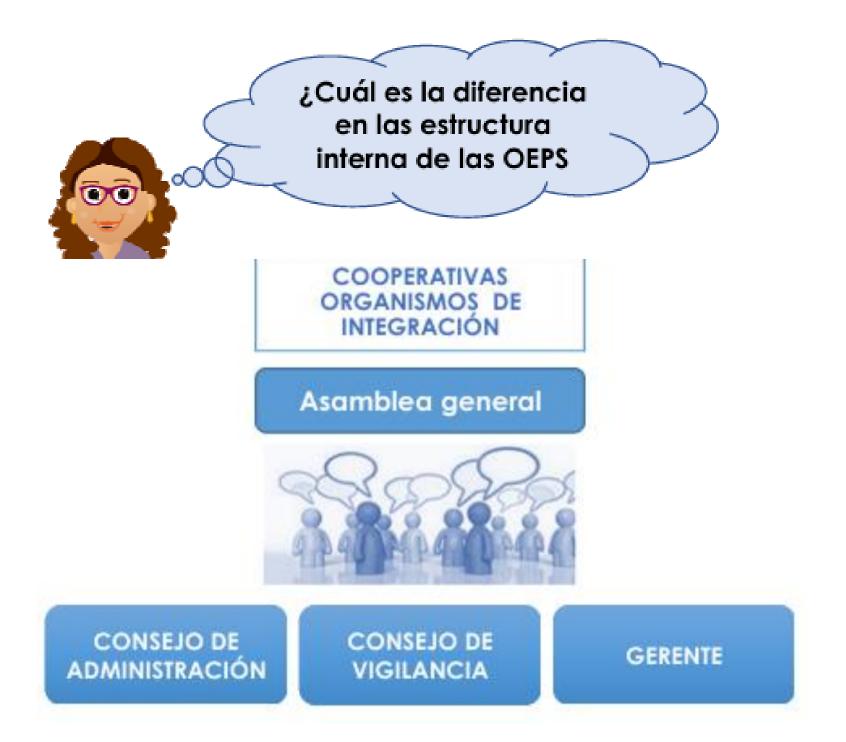


Estructura y Funcionamiento de las Cooperativas y la Asamblea General



ESTRUCTURA DE LAS OEPS







TIPOS DE ASAMBLEA

ASAMBLEA/JUNTA GENERAL

La asamblea general, es el máximo órgano de gobierno, en cooperativas y organismos de integración y en asociaciones es la junta general Las resoluciones de la AG y JG, Está integrado son de por todos sus cumplimiento Asamblea/Junta obligatorio para socios/ todos sus asociados **General de** miembros Socios/Asociados Los derechos y Cada miembro obligaciones de los socios/asociados, se tiene derecho a encuentran un voto, sin reglamentados en la importar el _ey, el estatuto social monto de sus y/o reglamentos aportaciones internos



La asamblea general de socios se realiza cuando el número de miembros no supera los 200, caso deben contrario nombrar representantes.



TIPOS DE ASAMBLEA

ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES



PROHIBICIONES

*Encontrarse en proceso de exclusión, litigando en contra de la organización o en mora por más de noventa días; • *Mantener vínculos contractuales con la OEPS no inherentes a la calidad de socio; *Ser funcionarios o empleados de la OEPS;

*Ser cónyuge, conviviente en unión de hecho o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los representantes, vocales de los consejos, gerente y empleados de la cooperativa; y, otros dispuestos en la LOEPS, RLOEPS, estatuto, reglamentos internos, etc.

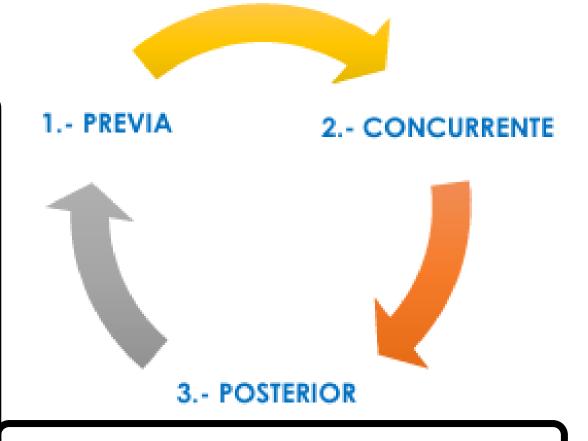


ETAPAS PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA/ JUNTA GENERAL (PRESENCIAL - VIRTUAL)

Las actividades que se efectúan en relación a una asamblea/junta presencial o virtual, las definiremos en 3 etapas:

Etapa en la que, se elabora y comunica la convocatoria, para Asamblea/Junta General:

• La elaboración comunicación, realizarse conformidad y debe de a los lineamientos constantes en la Resolución No. MCDS- EPS-2013-004 y Resolución Ministerial 008 MIES, respecto a la forma y tiempo



Consiste en la comunicación y realización de los puntos tratados. Archivo y custodia del acta y la documentación adjunta.

Etapa en la cual se lleva a cabo la General, indispensable:

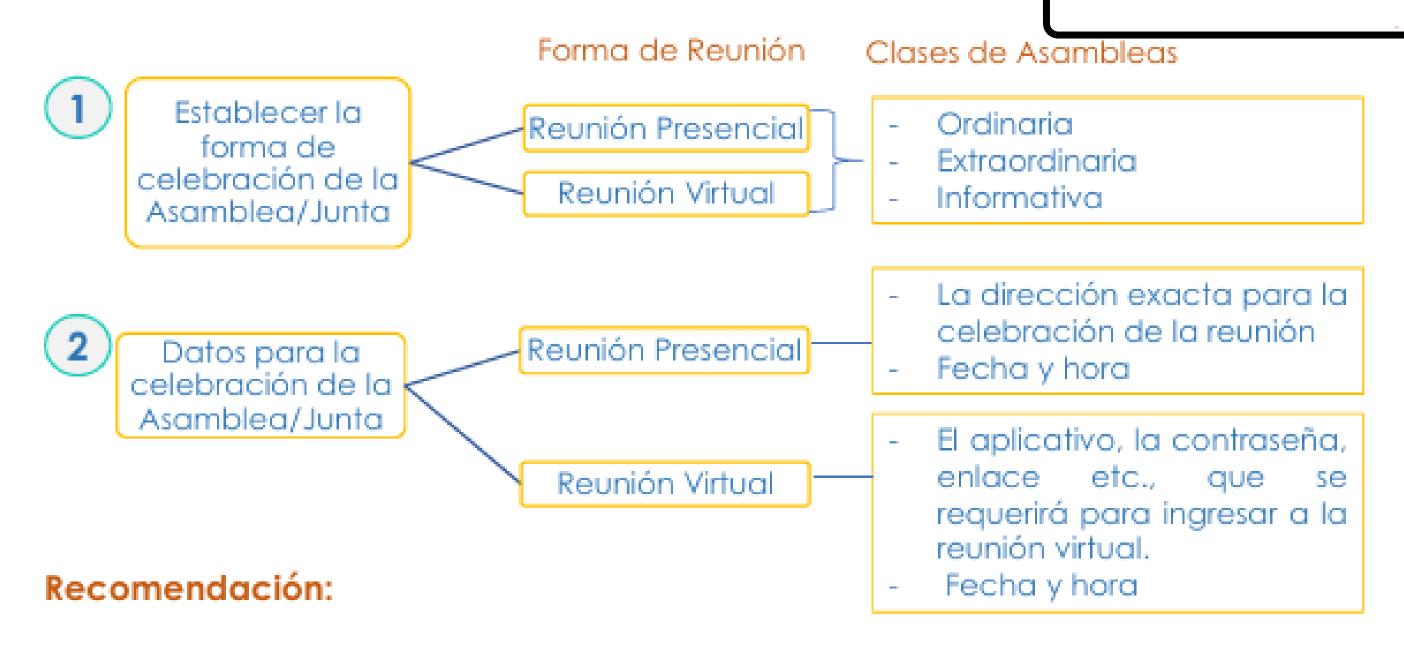
Asamblea/Junta donde

- Constatar el Quórum
- · Conocer el orden del día es
- Conocer y decidir sobre los temas tratados
- Redacción, lectura y suscripción del acta de asamblea general, en el mismo día de celebración.



ETAPA PREVIA A LA AG/JG

Información mínima que debe contener la convocatoria:

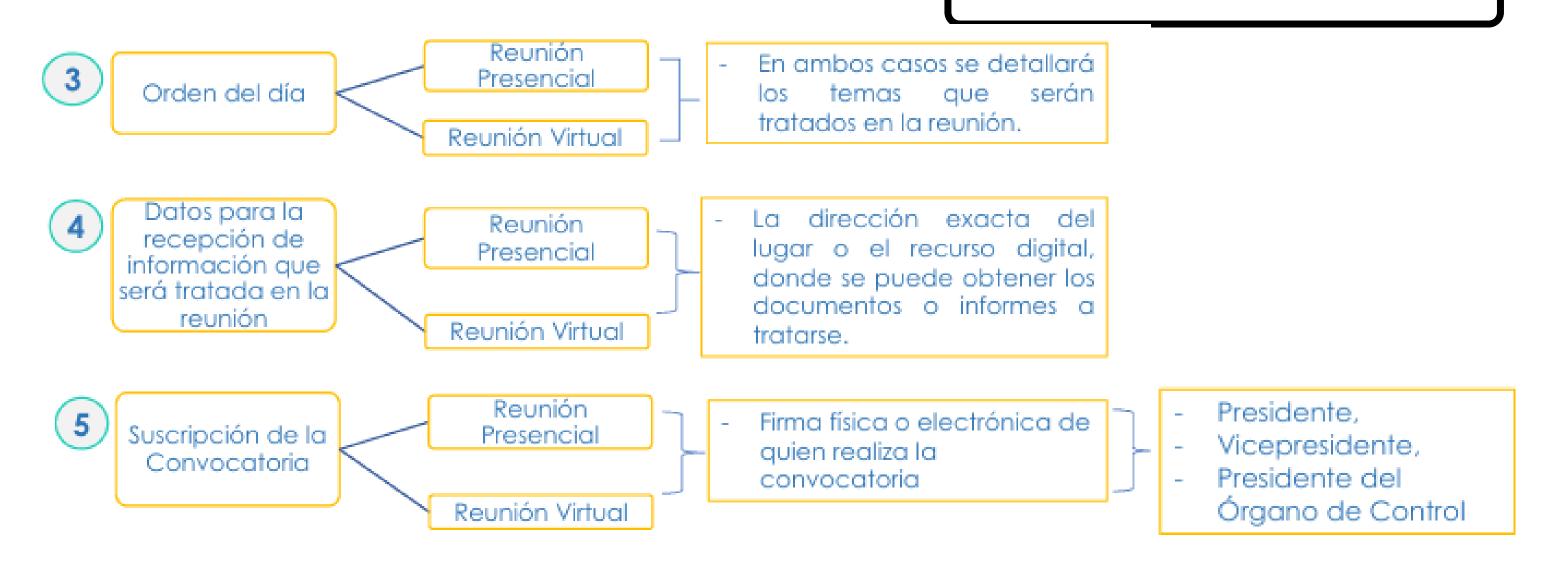


Previo a la remisión de la convocatoria, es necesario que el socio/asociado informe a la OEPS, el correo electrónico que será el canal de recepción y envió de información.



ETAPA PREVIA A LA AG/JG

Información mínima que debe contener la convocatoria:



Las convocatorias deberán remitirse por lo menos con 5 días de anticipación a la reunión, sin considerar el día de notificación de la convocatoria, y celebración de la Asamblea/Junta.



ETAPA PREVIA A LA AG/JG

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:





Cuando la comunicación se realice por un medio electrónico, se recomienda a la OEPS:



Remitir al correo electrónico que el socio/asociado haya señalado para entrega de información.



Detallar el aplicativo, la contraseña, enlace etc., que se requerirá para ingresar a la reunión virtual.

3 Adjuntar los documentos que serán tratados conforme el orden del día, o se indicará el medio por el cual puede descargar la información.



ETAPA CONCURRENTE PRESENCIAL

PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA/JUNTA GENERAL PRESENCIAL ES NECESARIO:

- Receptar las firmas de los asistentes
- Verificar si existe quórum
- Verificar si los socios cumplen con los requisitos para participar en la Asamblea/Junta
- Instalar la sesión una vez constatados los puntos 2 y 3
- Conocer, tratar y deliberar los puntos del orden del día
- 6 Resolver cada punto del orden del dío
- 7 Redactar, resolver y suscribir el acto

ESTA ETAPA CORRESPONDE A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

Transcurrido 1 hora se inicia la reunión, con los socios/asociados asistentes.

Esto no aplica para Asamblea General de Representantes, en la cual debe volverse a convocar.

En reuniones presenciales es obligatorio que se adjunte la lista de asistentes al acta.



ETAPA CONCURRENTE - VIRTUAL

PARA EL DESARROLLO DE UNA ASAMBLEA/JUNTA GENERAL VIRTUAL, DEBEMOS CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

EN LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES SE DEBERÁ ESPECIFICAR LA VOTACIÓN SECRETA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE RESOLUCIÓN Y LA NORMATIVA VIGENTE.

Constatación del Quórum

Antes de iniciar la reunión el secretario, verificará la asistencia de cada socio/asociado, detallando en el acta el nombre de los asistentes, lo que volverá a realizar previo a finalizar la reunión, dejando constancia en el acta, posibles diferencias en el número de asistentes.

Desarrollo del orden del día

- Verificado el quórum se procederá con el desarrollo del orden del día.
- Es necesario comunicar las instrucciones que se considere pertinentes, para una reunión eficiente como: levantar la mano para hacer una consulta, mantener los micrófonos apagados, mantener la cámara encendida, etc.

Resoluciones y suscripción del Acta

Es necesario que el secretario verifique que los votos a favor de una resolución, sean más de la mitad de los asistentes identificados al inicio de la reunión. Cuando las resoluciones requieren de voto secreto, se utilizará el recurso tecnológico comunicado en la convocatoria.

El acta deberá ser suscrita por el secretario y por quien preside la reunión, mediante firma electrónica o física.



ETAPA POSTERIOR

Concluida la asamblea/junta general, el presidente de la organización procederá a comunicar las resoluciones efectuadas por los socios, para realizar las acciones necesarias para su cumplimiento



RECOMENDACIONES

El presidente de la organización, pondrá en conocimiento de quien corresponda, las resoluciones efectuadas de los socios/asociados, para su ejecución y estricto cumplimiento. (Gerente, contador, auditor interno etc.)



- 2 Remitir al correo electrónico de los socios, el acta con la documentación tratada en la sesión sea presencial o virtual, solicitando se confirme la recepción.
- 3 Archivar la convocatoria, listado de asistencia y acta de asamblea/junta general con la respectiva documentación en una carpeta física o digital.



A

El cumplimiento de las resoluciones, serán monitoreadas por los consejos/juntas o comisiones delegadas para el efecto.



En el Art. 29 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, se establecen atribuciones y deberes básicos que debe cumplir la Asamblea General, sin embargo, las organizaciones podrán establecer directrices adicionales en su estatuto social y/o reglamentos internos.







1. Aprobar y reformar el estatuto social, el reglamento interno y el de elecciones

2. Elegir a los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia 3. Remover a los miembros de los consejos de Administración, Vigilancia y Gerente, con causa justa, en cualquier momento y con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes

4. Nombrar auditor interno y externo de la terna que presentará, a su consideración, el Consejo de Vigilancia





5. Aprobar o rechazar los estados financieros y los informes de los consejos y de Gerencia. El rechazo de los informes de gestión, implica automáticamente la remoción del directivo o directivos responsables, con el voto de más de la mitad de los integrantes de la asamblea

6. Conocer el plan estratégico y el plan operativo anual con su presupuesto, presentados por el Consejo de Administración

7. Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la cooperativa, o la contratación de bienes o servicios, cuyos montos le corresponda según el estatuto social o el reglamento interno

8. Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa





9. Decidir la distribución de los excedentes, de conformidad con la ley, este reglamento, y el estatuto social

10. Resolver las apelaciones de los socios referentes a suspensiones de derechos políticos internos de la institución

11. Definir el número y el valor mínimo de aportaciones que deberán suscribir y pagar los socios

12. Aprobar el reglamento que regule dietas, viáticos, movilización y gastos de representación del Presidente y directivos, que, en conjunto, no podrán exceder, del 10% del presupuesto para gastos de administración de la cooperativa





13. Resolver la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación

14. Elegir a la persona natural o jurídica que se responsabilizará de la auditoría interna o efectuará la auditoría externa anual, de la terna de auditores seleccionados por el Consejo de Vigilancia de entre los calificados por la Superintendencia. En caso de ausencia definitiva del auditor interno, la Asamblea General procederá a designar su reemplazo, dentro de treinta días de producida ésta. Los auditores externos serán contratados por periodos anuales

15. Las demás establecidas en la ley, este reglamento y el estatuto social.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

CORREO COOPERATIVA: contabilidadcreditofamiliar@gmail.com

DIRECCIÓN: QUISQUIS 910 Y JOSÉ DE ANTEPARA

TELÉFONO: 0992559549 - 0995217471

PÁGINA WEB: https://www.creditofamiliar.com.ec/

